



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 25 de marzo de 2021, mediante la cual revocó la sentencia proferida por este juzgado el 7 de noviembre de 2017, y condenó en costas de primera y segunda instancia a la demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2017.00077.00